

Secretaría
Alcalde**Grupo político municipal**
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoztorrejonmasmadrid@gmail.com

Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para Revisar y Mejorar la Tasa de Basuras y Prohibir la Utilización Partidista de los Recursos Públicos

A los efectos de someter al Pleno Ordinario de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente

Moción para Exposición de Motivos:

Hace 15 días Alejandro Navarro enviaba una carta a todos los vecinos y vecinas de Torrejón usando los recursos públicos (económicos y catastrales) para, de manera ignominiosa, atacar a la oposición, desinformar y seguir haciendo el marketing y la propaganda al que nos tienen acostumbrados.

La carta comenzaba ya falseando la verdad, pues afirmaba que el Gobierno Local de Torrejón tenía un compromiso firme y fehaciente de no aumentar los tributos y precios, pero olvidaba mencionar que Torrejón mantiene el impuesto de vehículos en el importe máximo permitido, tiene la plusvalía en sus tipos máximos y la licencia de obras en sus niveles más altos.

Continúa la carta aseverando que el actual Gobierno de España, mediante la aprobación de la Ley 7/2022 de Residuos y suelos Contaminados para una Economía Circular, obliga a todos los ayuntamientos a repercutir en los contribuyentes el coste total de los gastos derivados de la recogida, transporte y tratamiento de residuos.

A este respecto hay asuntos que deben ser tratados y que no se mencionan en la "carta":

En primer lugar, esta ordenanza parte del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba dos de las cuatro directivas de la Unión Europea aprobadas en el marco del primer Plan de Acción de la Comisión Europea para la Economía Circular, destinadas a adecuar la legislación de residuos a los retos del futuro, contribuyendo a evitar la generación de los residuos y a intensificar su reciclado.

En concreto, por la Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, más conocida como Directiva Marco de Residuos, y por la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, orientada hacia la prevención como vía más eficaz para mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y reducir el impacto medioambiental de los mismos.

Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoztorrejonmasmadrid@gmail.com

En estas el Parlamento Europeo toma nota del incumplimiento de la legislación sobre residuos por parte de los Estados miembros, de problemas sanitarios y ambientales relacionados con prácticas inadecuadas de gestión de residuos, así como la mala calidad del aire en zonas urbanas, la contaminación de aguas subterráneas, contaminación acústica y las emisiones de olores. Para promover la transición hacia una economía más circular, los eurodiputados consideraron que la financiación pública para la gestión de residuos, a nivel nacional o europeo, debía ser coherente con el objetivo de acelerar la implementación de la jerarquía de residuos, y que dichos fondos deberían destinarse a programas y proyectos de prevención, reutilización, recogida selectiva y reciclaje.

Por lo tanto, se invitó a los Estados miembros a avanzar hacia el desarrollo de programas y proyectos eficaces de prevención, reutilización, recogida selectiva y reciclaje; adoptar medidas para recoger los residuos y mejorar su gestión (recogida, clasificación y reciclaje), mitigar los impactos ambientales de la producción de residuos, en particular reduciendo la producción de residuos municipales, garantizar la plena transparencia sobre el volumen y el destino final de los residuos de los diversos sistemas de tratamiento de residuos y a aplicar estrictamente las disposiciones de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Es más, se comprometieron a realizar visitas de alto nivel a los Estados miembros que corren el riesgo de incumplir los objetivos de residuos municipales para 2020, y de colaborar con las partes interesadas pertinentes, incluidas las asociaciones locales, regionales y europeas que adoptan medidas concretas para lograr una cultura de cero residuos, y de apoyar las políticas pertinentes.

Urgía el cumplimiento de las Directivas europeas y, tras esto, el Gobierno de España elabora la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la que, para reducir la producción de residuos municipales -tal y como especificaba la Directiva europea-, se relegara a los ayuntamientos la responsabilidad de establecer un sistema de pago por generación de residuos para cubrir los costes reales de su gestión y fomentar el reciclaje, siguiendo tres principios:

1. Principio "quien contamina paga": La tasa busca que quien genere más residuos pague más, creando un incentivo para reducir, reutilizar y reciclar.
2. Financiar la gestión de residuos: Cubre los gastos de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, además de los vertederos.
3. Economía circular: Fomenta la transformación hacia una economía circular, donde los residuos se gestionan de forma más sostenible y se reutilizan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_OTROS: MOCION_REVISION_TASA_BASURAS_15.9_2025.pdf	Número de la anotación: 40006, Fecha de entrada: 17/09/2025 10:29:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: J84AU-QV3H7-JVW07 Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2025 a las 10:35:27 Página 3 de 5		INCLUYE FIRMA EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5377032_J84AU-QV3H7-JVW07_9B3020538F536809E2AF0D498A0A904CCD69C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es/Firmado por: 1. C=ES, O=MÁS MADRID TORREJÓN, OID.2.5.4.97=VATES-V13995170, CN=46881798R RUHT GRAS (R: V13995170), SN=GRAS TRIGUERO, G=RUHT, SERIALNUMBER=IDCES-IDCES-46881798R, Description=Ref:AEAT0030/PUESTO 1/447960409202514111 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 17/09/2025 10:29:32.



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

Por tanto, aunque la ley establece criterios generales, la forma concreta de la tasa y su importe es definida por cada ayuntamiento a través de sus ordenanzas fiscales.

La Ley 7/2022, aprobada en 2022, estableció un periodo de tres años para que los municipios se adaptaran y pudieran implementar esta nueva tasa, siendo el último día de plazo el 31 de diciembre del 2024. Pero Torrejón, cuyo gobierno estaba más centrado en las fiestas y los cambios de sillones de sus alcaldes, no elaboró la ordenanza hasta el 23 de diciembre del 2024; y lo hizo sin seguir los principios marcados por la UE, sin elaborar unos criterios justos y progresivos, sin atender a ninguna de las alegaciones de la oposición. Y, por supuesto, sin especificar cuál sería el destino de estos casi 12 millones de euros que el Ayuntamiento recaudaría de más.

Más Madrid Torrejón presentó alegaciones a esta ordenanza que consideró injusta por varias cuestiones:

En primer lugar, la carga económica de la gestión de los residuos no se puede cimentar únicamente en los ciudadanos que generan residuos, de varios tipos, en sus domicilios, sino en los actores que ponen envases en el mercado, que terminan convertidos en residuos, que son los que se agrupan en ECOEMBES. Si se detrajera de la tasa el importe que se le paga a Ecoembes, la tasa se reduciría y con ella la presión fiscal sobre nuestros conciudadanos. Esa es una de las razones por las que Más Madrid-Equo ha llevado esta tasa a los tribunales.

En segundo lugar, la tasa no cumple con el principio de quien más contamine, más pague, puesto que el coste anual del servicio se ha dividido a partes iguales entre las viviendas de Torrejón. Tan solo se ha hecho una división por m² construidos (que no habitables), de modo que se incluye el porcentaje de zonas comunes a la casa. Siendo la gran mayoría de los hogares igual o superior a 75 m² construidos, casi todos los hogares pasarán a pagar 180€, vivan en estos una persona, dos, tres o diez. Esto demuestra dos cuestiones:

1. Que es falso que somos la ciudad que más reciclamos, como anuncian constantemente en sus campañas de marketing. Si lo fuéramos, no seríamos una de las ciudades con la tasa más alta de España ni gastaríamos tanto en el servicio de recogida, transporte y gestión de residuos.

2. Que el equipo de gobierno no tiene una intención de concienciar con respecto al medioambiente, sino un afán recaudatorio.

En tercer lugar, la cuestión de las bonificaciones, que consideramos insuficientes.

Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoztorrejonmasmadrid@gmail.com

Otra vez el Alcalde falta a la verdad en la carta dirigida a todos los ciudadanos, puesto que es incierto que a partir del 2026 se contemple para todos los recibos una bonificación del hasta el 10% por el grado de separación alcanzado en el reciclaje de los residuos domésticos en los barrios.

Esto, que en la carta aparece en negrita, como las críticas a la oposición, es tan engañoso como los carteles de rebajas en los que aparece todo a 10€ y muy pequeño al lado. Lo que la carta no menciona es que las bonificaciones son del 0%, del 3%, del 6% y únicamente del 10% si se demuestra que toda el área está muy comprometida con el medioambiente.

El esfuerzo que supone ser muy comprometido con el medioambiente debería tener mayor bonificación, puesto que quien apuesta por la economía circular, gasta más en bolsas compostables en detergentes sin agua y sin plásticos o en productos de comercio local respetuosos con el medioambiente.

Incluso en la carta sacan pecho de haber aprobado una reducción del 90% para las familias en situación de exclusión social, que son aquellas cuya toda la unidad familiar cobra menos de 560€ al mes. Gracias, sr. alcalde, por eximir de este tasazo a las familias que no generan residuos porque prácticamente no tienen dinero para comer.

Incluso el ayuntamiento de Madrid, también gobernado por el PP y cuya tasa es inferior a la nuestra, ha aprobado más bonificaciones para sus residentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- Revisión de la Aportación de Ecoembes:** Instar a los organismos correspondientes a iniciar las acciones oportunas para revisar la aportación económica de Ecoembes a la tasa, con el objetivo de aumentar su participación y hacer cumplir el principio de "el que contamina paga", tal y como marca la Directiva UE 2018/852, cuya norma fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 1055/2022 y la Ley 7/2022.
- Impulso del Sistema de Pago Por Generación de Residuos:** Siguiendo el mandato de la Ley 7/2022, se diseñará un plan para implementar un sistema real de pago por generación de residuos (pay as you throw) que tenga realmente en cuenta el criterio de la cantidad real de residuos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33737032_8J4U-UVJHT-JVW07 993020535F8538089E2F0498A0A904CCD9C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.iaea.org/uvjht-jvwt07-993020535f8538089e2f0498a0a904ccdd9c03>. C-ES, OS-MADRID TORREJON, ID.25.4.37=VATES-V33995370, CNE=66817998 RUHT GRAS (V33995370), SN-GRAS TRIGUERO, G-RUHT, SERIALNUMBER=IDCES-6687998, Description=Ref/AIAE/003030/PUESTO 1411111 (CNA= Representación, QJ=CERES, O=FNMTC-RCM, c) 17/09/2025 10:28:32.



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

generados, favoreciendo “beneficios fiscales verdes” como el compostaje o el número de visitas al punto limpio.

3. **Mejora de las Bonificaciones Sociales:** Se ampliarán las bonificaciones sociales actuales contempladas en la ordenanza referida para que esta sea más justa, ampliando la cobertura del artículo 6.2 más allá del 50% del SMI por unidad familiar, además de incluir otros supuestos como la percepción del IMV.
4. **Mesa de Trabajo Ciudadana Por el Medioambiente:** Se constituirá una Mesa de Trabajo Ciudadana Por el Medioambiente para revisar la ordenanza reguladora de la tasa con el objetivo de hacerla realmente sostenible y justa, permitiendo la participación de todos los grupos políticos y aquellas entidades sociales y/o personas interesadas en el proceso. Además, se valorará la creación de un Consejo Ciudadano de Medioambiente permanente que incentive la participación ciudadana y busque soluciones colectivas a los diversos problemas relacionados con la sostenibilidad medioambiental de la ciudad.
5. **Despolitización de los Recursos Públicos:** Se prohibirá la utilización partidista de los recursos públicos, lo cual afectará a todo espacio de difusión como las redes sociales, las cartas físicas, la web local, la revista Plaza Mayor, etc. para que sean realmente neutrales, independientes y democráticos. Para ello, el Ayuntamiento no podrá volver a hacer ninguna valoración política ni referencia a los grupos de la oposición sin que esta tenga la posibilidad efectiva de hacer valer su punto de vista por el mismo medio.

Torrejón de Ardoz, 17 de septiembre de 2025

Ruth Grass

Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón